

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN No. 2265
Mayo 31 de 2021

Por la cual se convoca a la elección del representante de los egresados principal y suplente, ante el Consejo de Instituto de Filosofía.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal f del Artículo 57 del Acuerdo Superior 1 de 1994 (Estatuto General de la Universidad), y la normatividad establecida en la Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Estatuto General de la Universidad de Antioquia prevé la representación de los egresados ante los consejos de Facultad, Escuela e Instituto.
2. Que el artículo 1 del Acuerdo Superior 423 de 27 de junio de 2014 estableció que los Consejos de Facultad estarían integrados, entre otros, por *“f. Un egresado graduado de la Facultad, elegido por los egresados de la respectiva unidad académica, en votación universal, directa y secreta, para un período de dos años, y que no se encuentre vinculado ni laboralmente ni contractualmente con la Universidad”*. Y que el artículo 2 del mismo Acuerdo Superior, dispuso que *“la designación del representante de los egresados ante los consejos de escuelas e institutos igualmente se realizará por parte de los egresados de la respectiva unidad académica, mediante votación universal, directa y secreta, para un período de dos años; estos representantes no podrán estar vinculados ni laboralmente ni contractualmente con la Universidad”*.
3. Que, en el literal f, y en el párrafo 1 del artículo 57 del Estatuto General se fijan los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades para quienes aspiren a esta representación.
4. Que el Capítulo Segundo de la Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto de 2014, establece las calidades de los electores y el procedimiento para la elección de egresados ante los consejos de facultad, escuela e instituto.
5. Que actualmente la representación de los egresados ante el Consejo de Instituto se encuentra vacante, ya que las convocatorias anteriores han sido declaradas desiertas por falta de inscripción de candidatos a la representación.
6. En el Consejo de Instituto se autorizó al Director, para realizar la convocatoria pública a los egresados del Instituto de Filosofía, para la designación de su representante al Consejo de Instituto, con el procedimiento establecido en el artículo 7° de la Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto de 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a elección de representante de los egresados y su respectivo suplente, ante el Consejo de Instituto de Filosofía, para el periodo 2021-2023.

ARTÍCULO 2. Serán elegibles como representante titular y suplente al Consejo del Instituto de Filosofía los egresados titulados de los programas de pregrado y posgrado del Instituto de Filosofía, que no contravengan el régimen de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previsto en el literal f y en el párrafo 1 del artículo 57 del Estatuto general, y que no tengan vínculo laboral o contractual con la Universidad de Antioquia., quienes deberán tener las calidades señaladas en el literal f, Parágrafo 1, del artículo 57 del Estatuto General de la Universidad.

ARTÍCULO 3°: Serán electores, en votación directa y secreta, los egresados de los programas de pregrado y posgrado del Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia

ARTÍCULO 4°: Adoptar el siguiente cronograma, el cual señala los términos y etapas a la elección.

Actividad	Fecha	Responsable
Convocatoria pública de inscripciones para la elección de representante de los egresados	Desde el martes 1 de junio de 2021	Dirección de Instituto
Fecha límite para la inscripción de planchas	Hasta el jueves 8 de julio de 2021, a las 16:00 horas	Departamento de Formación Académica
Expedición de constancias provisionales de inscripción	9 de julio de 2021	Secretaria del Consejo
Expedición de credenciales de inscripción	13 de julio de 2021	Secretaria del Consejo
Fecha límite para la interposición de recursos	Del 13 de julio de 2021, hasta el 14 de julio de 2021 a las 16:00 horas	Aspirantes
Respuesta a los recursos	15 de julio de 2021	Comisión
Votaciones y expedición del acta de la jornada de votación	22 de julio de 2021, entre 8:00 y las 16:00 horas	Dirección, Comisión
Posesión del elegido	En sesión del Consejo de Instituto	Consejo de Instituto

ARTÍCULO 5°: La inscripción de los candidatos deberá efectuarse, mediante correo electrónico, dirigido a vicefilosofia@udea.edu.co con copia a dirfilosofia@udea.edu.co, hasta el 8 de julio de 2021, mediante comunicación en la que manifiesten su interés de participar con su respectiva plancha, y deberán tener en cuenta lo establecido en los literales b y c del artículo 7 de la Resolución Rectoral 39099 de 2014. La comunicación deberá contener:

- a. Nombre completo, número de cédula, correo electrónico y carta de intención del candidato principal y del respectivo suplente.
- b. Nombre, número de cédula de las personas que respaldan la candidatura, cuyo número no podrá ser inferior a veinte (20) electores.
- c. Nombre de quien actuará como delegado, si lo tienen, quien podrá designar veedores en comunicación anexa a la inscripción.

PARÁGRAFO 1. En el término previsto para la inscripción de planchas, el requisito del literal b podrá surtir con el envío de un documento que reúna los mensajes de correo electrónico en los cuales los remitentes declaran el respaldo al candidato e incluyen su nombre y número de cédula; o con el envío de correos individuales en los cuales los remitentes hacen aquella misma declaración de respaldo e incluyen los mismos datos indicados en el literal b. En cada caso, los envíos deberán dirigirse a direcciones indicadas en este artículo.

PARAGRAFO 2: Cumplidos estos requisitos para la inscripción, la Jefe del Departamento de Formación Académica del Instituto, expide una constancia provisional de la misma; 2 días hábiles después, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, se confirma o se niega la credencial que reconoce a los inscritos como candidatos idóneos.

ARTÍCULO 6°: La votación será electrónica y se realizará entre las 8:00 y las 16:00 horas del día 22 de julio de 2021. Para tal efecto se utilizará el mecanismo técnico dispuesto en el Portal de la Universidad de Antioquia. Para votar, cada votante ingresará con su nombre de usuario y contraseña, entre las 8.00 y las 16.00 horas del día de la elección y podrá así ejercer su derecho. En caso de no contar con usuario y contraseña, el votante deberá solicitarla oportunamente.

PARÁGRAFO 1. Se garantizará el voto en blanco. En caso de que los votos en blanco depositados equivalgan a la mitad más uno de los votos depositados, la votación deberá repetirse por una sola vez dentro de los diez días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos.

ARTÍCULO 7°: De conformidad con la normatividad vigente, habrá un comité de veeduría conformado por: los profesores Santiago Arango Muñoz y Andrés Contreras Sánchez, y la secretaria Norma Guzmán Muñoz, que tendrán las funciones establecidas en el literal h del artículo 7 y en el artículo 9 de la Resolución 39099 de 2014.

ARTÍCULO 8°: Los integrantes del Comité veedor deberán estar presentes al momento de abrirse el sistema para las correspondientes votaciones, a fin de verificar que estén habilitados todos los candidatos, que el sistema se abra para las votaciones a las 8:00 horas en punto, que al momento de dar inicio las votaciones estén en ceros y verificar que el sistema se cierre a las 16:00 horas en punto,




**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Instituto de Filosofía

momento en el cual levantarán un acta de la jornada de votación, que será entregada a la Secretaría de la Dirección del Instituto de Filosofía, quien expedirá la certificación de la elección.

ARTÍCULO 9º: El candidato elegido deberá posesionarse en la siguiente sesión del Consejo de Instituto. El período de dos años se contará a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Director

Norma G.